



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
9 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Sexto período de sesiones

Cancún, 29 de noviembre a 10 de diciembre de 2010

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivadas de éstos:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto.
5. Examen de las propuestas de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentadas por las Partes.
6. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio.
7. Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta.
8. Asuntos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto:

- a) Informe del Comité de Cumplimiento;
 - b) Apelación de Croacia contra una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento en relación con la aplicación de la decisión 7/CP.12;
 - c) Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
9. Fondo de Adaptación:
- a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación;
 - b) Examen del Fondo de Adaptación.
10. Examen del cumplimiento de los compromisos y otras disposiciones del Protocolo de Kyoto:
- a) Cuestiones relacionadas con el diario internacional de las transacciones;
 - b) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto;
 - c) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto;
 - d) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto;
 - e) Asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto;
 - f) Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.
11. Propuesta de Kazajstán para enmendar el anexo B del Protocolo de Kyoto.
12. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
- a) Estados financieros comprobados del bienio 2008-2009;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011;
 - c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
13. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.
14. Fase de alto nivel.
15. Declaraciones de organizaciones observadoras.
16. Otros asuntos.
17. Conclusión del período de sesiones:
- a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su sexto período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones¹

1. En la mañana del lunes 29 de noviembre de 2010 se celebrará la ceremonia inaugural de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Cancún.
2. El Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) en su 15º período de sesiones declarará abierta la CP 16. La CP examinará el tema 1 del programa provisional, así como algunas cuestiones de procedimiento en relación con el tema 2, tales como la elección del Presidente de la CP 16, la aprobación del programa y la organización de los trabajos. No se prevé que se hagan declaraciones, salvo en nombre de los grupos. La CP podrá encomendar a los órganos subsidiarios el examen de algunos temas de su programa, según estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión de apertura.
3. A continuación se declarará abierto el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). La CP/RP examinará el tema 1 de su programa provisional, así como algunas cuestiones de procedimiento en relación con el tema 2, tales como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. No se prevé que se hagan declaraciones, salvo en nombre de los grupos. La CP/RP podrá encomendar a los órganos subsidiarios el examen de algunos temas de su programa, según estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión de apertura.
4. Los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios se han programado en conjunto con la CP 16 y la CP/RP 6:
 - a) El 33º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE);
 - b) El 33º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);
 - c) El 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK);
 - d) El 13º período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP).
5. Dado que durante este período de reunión sesionarán seis órganos, el tiempo de reunión será muy limitado, especialmente para los grupos de contacto. A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible para las negociaciones, los presidentes de los órganos, en consulta con las Partes, podrán proponer medidas para ahorrar tiempo y estrategias para acelerar los trabajos. Esas propuestas se basarán en dichas consultas y en las comunicaciones y declaraciones pertinentes que se formulen durante las sesiones plenarias, y tendrán en cuenta cualesquiera negociaciones o conclusiones anteriores.
6. En una adición al presente documento se proporcionará información adicional sobre las disposiciones que se adopten para la CP 16 y la CP/RP 6, previa consulta con la Mesa.
7. La CP y la CP/RP se reunirán en sesiones plenarias durante la primera semana, para tratar los temas de sus programas que no se remitan al OSACT y/o al OSE.

¹ Como el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) se celebrarán durante el mismo período de reunión, este esquema general se aplica a los dos períodos de sesiones. Para facilitar su consulta por las Partes y los observadores, el texto de este esquema figura también en las anotaciones al programa provisional de la CP 16 (FCCC/CP/2010/1). Todo detalle adicional se comunicará en el sitio web de la Convención.

8. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la tarde del martes 7 de diciembre. Se invitará a los ministros y otros jefes de delegación a pronunciar declaraciones nacionales en las sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP los días 8 y 9 de diciembre. La fase de alto nivel concluirá el viernes 10 de diciembre de 2010. Partiendo de la experiencia de períodos de sesiones anteriores, se ha previsto una sesión conjunta de la CP y la CP/RP para escuchar las declaraciones de las organizaciones observadoras. El viernes 10 de diciembre la CP y la CP/RP celebrarán sesiones aparte para adoptar las decisiones y conclusiones dimanantes de los períodos de sesiones en curso.

9. De conformidad con las conclusiones adoptadas por el OSE en su 32º período de sesiones², se ha previsto que todas las sesiones concluyan a las 18.00 horas, particularmente a fin de que las Partes y los grupos regionales dispongan de tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continúen otras dos o tres horas.

10. El OSE también recomendó³ que la secretaría, al organizar los futuros períodos de reunión, siguiera la práctica de no organizar más de dos sesiones del pleno y/o grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible. Recomendó además que la secretaría, al programar las sesiones, siguiera tomando en consideración las limitaciones de las delegaciones y, en lo posible, evitara que coincidieran los debates sobre cuestiones parecidas.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

11. Declarará abierta la CP/RP 6 la Presidenta de la CP 16, Sra. Patricia Espinosa, Secretaria de Relaciones Exteriores de México, quien también actuará como Presidenta de la CP/RP 6. La candidatura de la Sra. Espinosa fue presentada por el Grupo de América Latina y el Caribe, siguiendo la práctica de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

12. *Antecedentes.* La secretaría, de acuerdo con el Presidente de la CP/RP 5, ha preparado el programa provisional de la CP/RP 6, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes durante el OSE 32 y previa consulta con los miembros de la Mesa.

13. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar el programa provisional.

FCCC/KP/CMP/2010/1

Programa provisional y anotaciones. Nota de la
Secretaría Ejecutiva

² FCCC/SBI/2010/10, párr. 165.

³ FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa

14. *Antecedentes.* En el Protocolo de Kyoto se dispone lo siguiente: "Cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el presente Protocolo, todo miembro de la Mesa de la Conferencia de las Partes que represente a una Parte en la Convención que a la fecha no sea parte en el presente Protocolo será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el presente Protocolo y por ellas mismas" (art. 13, párr. 3).

15. Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es parte en el Protocolo de Kyoto, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Protocolo a fin de reemplazar a dicho miembro. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 36/CP.7 y procuren presentar a mujeres como candidatas a los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o su Protocolo de Kyoto.

16. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP, según sea necesario, a elegir miembros adicionales de la Mesa para reemplazar a los que representen a Estados que no sean partes en el Protocolo de Kyoto.

c) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

17. Se invitará a la CP/RP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, incluido el calendario de reuniones propuesto (véanse los párrafos 1 a 10 *supra*).

<i>FCCC/KP/CMP/2010/1 y Add.1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2010/7</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2010/11</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/KP/AWG/2010/15</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

d) Aprobación del informe sobre las credenciales

18. *Antecedentes.* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en la Convención y presentará su informe sobre las credenciales para su aprobación por la CP/RP⁴. Con respecto a la presentación de toda enmienda al Protocolo de Kyoto, solo las Partes con credenciales válidas podrían participar en su aprobación. Las Partes deben tomar nota además de que, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 21 del Protocolo, las enmiendas al anexo B del Protocolo sólo se aprobarán con el consentimiento escrito de la Parte interesada. Se recuerda a las Partes que deseen ser incluidas en el anexo B que depositen en la secretaría, antes de la aprobación de toda enmienda al anexo B, un documento que dé fe de dicho consentimiento escrito, expedido y firmado por el Jefe de Estado o de Gobierno o el Ministro de Asuntos Exteriores, o firmado por otro funcionario con plenos poderes conferidos a tal efecto por una de las autoridades cualificadas antes mencionadas. La CP/RP recibirá información de la secretaría acerca del consentimiento

⁴ En la decisión 36/CMP.1 se establece que las credenciales de las Partes en el Protocolo de Kyoto serán válidas para la participación de sus representantes en los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP, y que la Mesa de la CP presentará a la CP y a la CP/RP para su aprobación un único informe sobre las credenciales, siguiendo los procedimientos establecidos.

escrito que hayan presentado las Partes con arreglo al párrafo 7 del artículo 21 del Protocolo antes de la aprobación de cualquier enmienda al anexo B.

19. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RP 6. En espera de esta decisión, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

3. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivadas de éstos

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

20. Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los informes del OSACT y el OSE sobre su 32º período de sesiones y de los informes orales de los Presidentes del OSACT y el OSE sobre su 33º período de sesiones.

FCCC/SBSTA/2010/6

Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 32º período de sesiones, celebrado en Bonn del 31 de mayo al 10 de junio de 2010

FCCC/SBI/2010/10 y Add.1

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 32º período de sesiones, celebrado en Bonn del 31 de mayo al 9 de junio de 2010

4. Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto

21. *Antecedentes.* En la reanudación de su cuarto período de sesiones, el GTE-PK convino en someter al examen y aprobación de la CP/RP en su quinto período de sesiones los resultados de su labor de estudio sobre los compromisos de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención para los períodos siguientes, de conformidad con el artículo 3, párrafo 9, del Protocolo de Kyoto⁵.

22. La CP/RP, en su decisión 1/CMP.5, pidió al GTE-PK que presentara los resultados de la labor realizada de conformidad con la decisión 1/CMP.1 a la aprobación de la CP/RP en su sexto período de sesiones.

23. El GTE-PK, que se ha reunido en cuatro ocasiones en 2010, acordó, en su 11º período de sesiones, que el GTE-PK 15 se celebraría conjuntamente con la CP/RP 6 y duraría el tiempo que fuera necesario⁶. El Grupo someterá los resultados de la labor a que se hace referencia en el párrafo 22 *supra* a la aprobación de la CP/RP.

24. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar los resultados de la labor del GTE-PK, con vistas a su aprobación.

⁵ FCCC/KP/AWG/2007/5, párr. 22 c).

⁶ FCCC/KP/AWG/2010/3, párr. 21.

<i>FCCC/KP/AWG/2010/3</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto acerca de su 11° período de sesiones, celebrado en Bonn del 9 al 11 de abril de 2010</i>
<i>FCCC/KP/AWG/2010/7</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto acerca de su 12° período de sesiones, celebrado en Bonn del 1° al 11 de junio de 2010</i>
<i>FCCC/KP/AWG/2010/11</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto acerca de su 13° período de sesiones, celebrado en Bonn del 2 al 6 de agosto de 2010</i>
<i>FCCC/KP/AWG/2010/14</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto acerca de su 14° período de sesiones, celebrado en Tianjin del 4 al 9 de octubre de 2010</i>

5. Examen de las propuestas de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentadas por las Partes

25. *Antecedentes.* En el párrafo 1 del artículo 20 del Protocolo de Kyoto se establece que "[c]ualquiera de las Partes podrá proponer enmiendas al presente Protocolo". En el párrafo 2 del artículo 20 se dispone que "[l]as enmiendas al presente Protocolo deberán adoptarse en un período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo. La secretaría deberá comunicar a las Partes el texto de toda propuesta de enmienda al Protocolo al menos seis meses antes del período de sesiones en que se proponga su aprobación. La secretaría comunicará asimismo el texto de toda propuesta de enmienda a las Partes y signatarios de la Convención y, a título informativo, al Depositario".

26. En el párrafo 2 del artículo 21 del Protocolo de Kyoto se establece que "[c]ualquiera de las Partes podrá proponer un anexo del presente Protocolo y enmiendas a anexos del Protocolo". En el párrafo 3 del artículo 21 se dispone que "[l]os anexos del presente Protocolo y las enmiendas a anexos del Protocolo se aprobarán en un período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes. La secretaría comunicará a las Partes el texto de cualquier propuesta de anexo o de enmienda a un anexo al menos seis meses antes del período de sesiones en que se proponga su aprobación. La secretaría comunicará asimismo el texto de cualquier propuesta de anexo o de enmienda a un anexo a las Partes y signatarios de la Convención y, a título informativo, al Depositario".

27. De conformidad con estas disposiciones, al 17 de junio de 2009 las Partes habían presentado a la secretaría 12 propuestas para enmendar el Protocolo de Kyoto, que se comunicaron a las Partes en el Protocolo de Kyoto y las Partes en la Convención y sus signatarios el 17 de junio de 2009 y se enviaron al Depositario, a título informativo, el 25 de junio de 2009.

28. Esas propuestas fueron examinadas en la CP/RP 5, pero las Partes no pudieron llegar a un consenso sobre la forma de proceder en relación con este tema del programa. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de la CP/RP 6.

29. Además, el 28 de mayo de 2010 Granada presentó a la secretaría una propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto, de conformidad con las disposiciones arriba citadas. El texto de esta propuesta se comunicó a las Partes en el Protocolo de Kyoto y a las Partes en la Convención y sus signatarios mediante nota verbal de fecha 28 de mayo de 2010, remitida a las entidades de enlace nacionales para el cambio climático y las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas. El texto se envió asimismo al Depositario, a título informativo, el 17 de junio de 2010.

30. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar las propuestas que se enumeran a continuación y adoptar las medidas que considere oportunas.

<i>FCCC/KP/CMP/2009/2</i>	<i>Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por la República Checa y la Comisión Europea en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/3</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Tuvalu en relación con las inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud de dicho Protocolo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/4</i>	<i>Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Tuvalu. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/5</i>	<i>Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Filipinas. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/6</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Nueva Zelandia. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/7</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Argelia, Benin, el Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, el Camerún, China, el Congo, El Salvador, Gambia, Ghana, la India, Indonesia, Kenya, Liberia, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nigeria, el Pakistán, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Swazilandia, el Togo, Uganda, Zambia y Zimbabwe. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/8</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Colombia. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/9</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Belarús. Nota de la secretaría</i>

<i>FCCC/KP/CMP/2009/10</i>	<i>Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Australia. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/11</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por el Japón. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/12</i>	<i>Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por el Estado Plurinacional de Bolivia en nombre de Malasia, el Paraguay y la República Bolivariana de Venezuela. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/13</i>	<i>Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Papua Nueva Guinea. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2010/3</i>	<i>Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Granada. Nota de la secretaría</i>

6. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio

31. *Antecedentes.* De conformidad con las disposiciones de las modalidades y procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)⁷, la Junta Ejecutiva del MDL informará sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. En ejercicio de su autoridad sobre el MDL, la CP/RP examinará los informes anuales, proporcionará orientación y adoptará decisiones, según proceda.

32. El sexto informe de la Junta Ejecutiva a la CP/RP contiene información sobre los progresos realizados en relación con el MDL a raíz de las medidas adoptadas por la Junta Ejecutiva en su noveno año de funcionamiento⁸. Además, el informe contiene una serie de recomendaciones sobre decisiones que debería adoptar la CP/RP en su sexto período de sesiones, algunas de las cuales se prepararon en respuesta a peticiones formuladas por la CP/RP en su quinto período de sesiones.

33. El Presidente de la Junta Ejecutiva presentará también un informe oral en el que destacará los retos y logros que caracterizaron el noveno año de funcionamiento del MDL y el período no abarcado en el informe de la Junta Ejecutiva a la CP/RP, así como los retos del futuro.

34. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe de la Junta Ejecutiva que se cita a continuación y del informe que presente oralmente el Presidente de la Junta Ejecutiva. También se la invitará a que examine este tema y recomiende un proyecto de decisión, con vistas a aprobarlo en su sexto período de sesiones.

35. La CP/RP tal vez desee también invitar a la Presidenta a celebrar las consultas que sean necesarias sobre las candidaturas a puestos de miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva, y elegir esos miembros y suplentes.

⁷ Decisión 3/CMP.1, anexo, párrs. 2 a 5.

⁸ Atendiendo a lo solicitado por la CP/RP en sus períodos de sesiones segundo y tercero, el informe de la Junta Ejecutiva abarca el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión de la Junta Ejecutiva que tenga lugar justo antes de la que se celebre junto con el período de sesiones de la CP/RP (decisiones 1/CMP.2, párr. 11, y 2/CMP.3, párr. 7).

FCCC/KP/CMP/2010/10

*Informe anual de la Junta Ejecutiva del
mecanismo para un desarrollo limpio a la
Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto*

7. Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta

36. *Antecedentes.* Mediante su decisión 10/CMP.1, la CP/RP estableció el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC). De conformidad con el párrafo 3 del anexo de la decisión 9/CMP.1 (en adelante, "las directrices para la aplicación conjunta"), el CSAC supervisará, entre otras cosas, la verificación de las unidades de reducción de las emisiones generadas por los proyectos de aplicación conjunta ejecutados con arreglo al procedimiento definido en los párrafos 30 a 45 de las directrices para la aplicación conjunta (en adelante, "el procedimiento del segundo nivel de la aplicación conjunta").

37. De conformidad con el párrafo 3 de las directrices para la aplicación conjunta, el CSAC informará sobre sus actividades a la CP/RP en cada uno de sus periodos de sesiones. En ejercicio de su autoridad sobre el procedimiento del segundo nivel de la aplicación conjunta, la CP/RP podrá examinar esos informes anuales, impartir orientación y adoptar decisiones, según proceda.

38. El quinto informe anual del CSAC a la CP/RP contiene información sobre los progresos realizados en la puesta en práctica del procedimiento del segundo nivel de la aplicación conjunta a raíz de las medidas adoptadas por el CSAC en su quinto año de funcionamiento⁹. En el informe se tratan también cuestiones de gobernanza, así como los resultados del examen realizado por el CSAC, conforme a lo solicitado por la CP/RP en su quinto período de sesiones¹⁰, de dos asuntos concretos: la experiencia adquirida en la aplicación conjunta, con vistas a mejorar su funcionamiento en el futuro, y una proyección financiera y presupuestaria hasta el año 2012.

39. El informe contiene asimismo recomendaciones de decisiones que se someten a la aprobación de la CP/RP en su sexto período de sesiones. Una de ellas se refiere a la posibilidad de que la CP/RP confiera a la secretaria de la Convención Marco el mandato de aceptar para su publicación los documentos de proyectos de aplicación conjunta, y al CSAC el de examinar esos proyectos de conformidad con las directrices para la aplicación conjunta, antes de que entre en vigor la enmienda relativa a la inclusión de la respectiva Parte de acogida en el anexo B del Protocolo de Kyoto, teniendo presente que esa Parte de acogida solo podrá expedir y transferir unidades de reducción de las emisiones una vez que haya entrado en vigor dicha enmienda.

40. El Presidente del CSAC presentará también un informe oral en el que destacará las tareas realizadas y los logros alcanzados por el Comité en el último año, así como los retos del futuro.

41. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de la labor relativa a la aplicación conjunta, incluidos el informe anual del CSAC y el informe oral de su Presidente. Se invitará asimismo a la CP/RP a que examine este tema y recomiende proyectos de decisión o conclusiones para que la CP/RP los apruebe en su sexto período de sesiones.

⁹ Aunque ello no ha sido solicitado expresamente por la CP/RP, el CSAC ha decidido aplicar un sistema de presentación de información análogo al de la Junta Ejecutiva del MDL; el informe del CSAC a la CP/RP abarcará, pues, el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión del CSAC que tenga lugar justo antes de la que se celebre junto con el período de sesiones de la CP/RP.

¹⁰ Decisión 3/CMP.5.

42. La CP/RP tal vez desee también invitar a la Presidenta a celebrar las consultas que sean necesarias sobre las candidaturas a puestos de miembros y miembros suplentes del CSAC, y elegir esos miembros y suplentes.

FCCC/KP/CMP/2010/9

Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría

8. Asuntos relacionados con el cumplimiento del Protocolo de Kyoto

a) Informe del Comité de Cumplimiento

43. *Antecedentes.* De conformidad con lo dispuesto en la decisión 27/CMP.1, párrafo 2 a) de la sección III del anexo, el pleno del Comité de Cumplimiento debe presentar un informe en cada período ordinario de sesiones de la CP/RP. En el quinto informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP se proporciona información sobre las actividades realizadas por el Comité durante su quinto año de funcionamiento, del 14 de octubre de 2009 al 18 de septiembre de 2010.

44. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe del Comité de Cumplimiento que se cita a continuación.

45. La CP/RP tal vez desee también invitar a la Presidenta a celebrar las consultas que sean necesarias sobre las candidaturas a puestos de miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento, y elegir esos miembros y suplentes.

FCCC/KP/CMP/2010/6

Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

b) Apelación de Croacia contra una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento en relación con la aplicación de la decisión 7/CP.12

46. *Antecedentes.* El 26 de noviembre de 2009, el grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento adoptó una decisión definitiva (documento CC-2009-1-8/Croatia/EB)¹¹ en la que se confirmaba que Croacia no había cumplido con el artículo 3, párrafos 7 y 8, del Protocolo de Kyoto ni con las modalidades de contabilidad de las cantidades atribuidas previstas en el artículo 7, párrafo 4, del Protocolo de Kyoto (decisión 13/CMP.1). El 14 de enero de 2010, la secretaría recibió de Croacia una apelación contra la decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento.

47. En la decisión 27/CMP.1, párrafo 2 de la sección XI del anexo, se estipula que la CP/RP examinará la apelación en su primer período de sesiones siguiente a la presentación de ésta. En el párrafo 3 de esa misma sección se dispone además que la CP/RP podrá acordar, por mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes en la reunión, revocar la decisión del grupo de control del cumplimiento, en cuyo caso la CP/RP volverá a remitir el asunto objeto de la apelación al grupo de control del cumplimiento. En la sección XI, párrafo 4, se dispone que la decisión del grupo de control del cumplimiento quedará pendiente de lo que se decida en apelación.

¹¹ La decisión se puede consultar en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en: http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/enforcement_branch/items/3785.php.

48. *Medidas.* Se invita a la CP/RP a que examine la apelación de Croacia y adopte las medidas que considere oportunas.

FCCC/KP/CMP/2010/2

Apelación de Croacia contra una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento. Nota de la secretaría

c) Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento

49. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 33 (FCCC/SBI/2010/11).

50. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este tema al OSE para que lo examine y le recomiende un proyecto de decisión o conclusiones, con vistas a aprobarlo en su sexto período de sesiones.

9. Fondo de Adaptación

a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación

51. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RP decidió¹² que la Junta del Fondo de Adaptación informaría sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. En su quinto período de sesiones, la CP/RP pidió¹³ a la Junta del Fondo de Adaptación que celebrara más consultas con el Gobierno de Alemania con objeto de concluir los preparativos necesarios para otorgar capacidad jurídica a la Junta del Fondo de Adaptación, y la informara sobre los avances logrados en su sexto período de sesiones.

52. En el mismo período de sesiones, la CP/RP alentó a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y a las organizaciones internacionales a que proporcionarían financiación al Fondo de Adaptación, que se añadiría a la parte de los recursos devengados de las actividades de proyectos del MDL.

53. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe de la Junta del Fondo de Adaptación. También se la invitará a examinar este tema y a recomendar proyectos de decisión o conclusiones, con vistas a aprobarlos en su sexto período de sesiones.

FCCC/KP/CMP/2010/7

Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación

b) Examen del Fondo de Adaptación

54. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RP decidió iniciar, en su sexto período de sesiones, un examen de todas las cuestiones relacionadas con el Fondo de Adaptación en el contexto de los párrafos 32 a 34 de la decisión 1/CMP.3, incluidas las disposiciones institucionales mencionadas en los párrafos 19 y 23 de dicha decisión, con miras a asegurar su eficacia e idoneidad, y adoptar una decisión adecuada sobre los resultados de ese examen.

¹² Decisión 1/CMP.3.

¹³ Decisión 5/CMP.5.

55. La CP/RP, en su quinto período de sesiones, pidió¹⁴ al OSE que en su 32° período de sesiones iniciara el examen del Fondo de Adaptación y llegara a un acuerdo sobre el mandato para el examen, y que la informara de ello en su sexto período de sesiones para poder realizar el examen en esa ocasión.

56. El OSE, en su 32° período de sesiones, examinó las opiniones y recomendaciones sobre el posible mandato para el examen del Fondo de Adaptación que habían presentado las Partes¹⁵, pero no pudo finalizar el mandato para el examen de todas las cuestiones relacionadas con el Fondo, incluidos sus arreglos institucionales¹⁶.

57. En el mismo período de sesiones, el OSE convino en recomendar a la CP/RP que, en su sexto período de sesiones, considerara la posibilidad de realizar el examen del Fondo de Adaptación en la CP/RP 7 y adoptara medidas para facilitar ese proceso, como la aprobación del mandato y el inicio del examen.

58. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a que examine las conclusiones del 32° período de sesiones del OSE. También se la invitará a que examine este tema y recomiende proyectos de decisión o conclusiones, con vistas a aprobarlos en su sexto período de sesiones.

FCCC/SBI/2010/10

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 32° período de sesiones, celebrado en Bonn del 31 de mayo al 9 de junio de 2010

FCCC/SBI/2010/MISC.2

Views and recommendations on the possible terms of reference for the review of the Adaptation Fund. Submissions from Parties.

10. Examen del cumplimiento de los compromisos y otras disposiciones del Protocolo de Kyoto

a) Cuestiones relacionadas con el diario internacional de las transacciones

59. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 33 (FCCC/SBI/2010/11).

60. El OSE, en su 32° período de sesiones, recomendó a la CP/RP un proyecto de decisión sobre la metodología para la recaudación de las tasas del DIT, a fin de que lo aprobara en su sexto período de sesiones¹⁷.

61. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine y le recomiende proyectos de decisión o conclusiones, con vistas a aprobarlos en su sexto período de sesiones.

62. Se invitará a la CP/RP a que apruebe el proyecto de decisión recomendado que se menciona en el párrafo 60 *supra*.

FCCC/KP/CMP/2010/8

Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría

¹⁴ Decisión 5/CMP.5.

¹⁵ FCCC/SBI/2010/MISC.2.

¹⁶ FCCC/SBI/2010/10, párrs. 111 a 118 y anexo VII.

¹⁷ FCCC/SBI/2010/10/Add.1.

b) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto

63. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 33 (FCCC/SBI/2010/11).

64. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine y le recomiende proyectos de decisión o conclusiones, con vistas a aprobarlos en su sexto período de sesiones.

c) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto

65. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 33 (FCCC/SBI/2010/11).

66. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP, en su sexto período de sesiones, a que encomiende la consideración del informe de recopilación y contabilidad correspondiente a 2010 al OSE, y a que examine el resultado y adopte las medidas que estime oportunas.

<i>FCCC/KP/CMP/2009/15</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2009/15/Add.1</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2010/5</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2010. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2010/5/Add.1</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2010. Nota de la secretaría. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte</i>

d) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

67. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 33 (FCCC/SBI/2010/11).

68. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine y le recomiende proyectos de decisión o conclusiones, con vistas a aprobarlos en su sexto período de sesiones.

e) Asuntos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto

69. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 33 (FCCC/SBI/2010/11).

70. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine y le recomiende proyectos de decisión o conclusiones, con vistas a aprobarlos en su sexto período de sesiones.

f) Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto

71. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSACT 33 (FCCC/SBSTA/2010/7).

72. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSACT para que lo examine y le recomiende proyectos de decisión o conclusiones, con vistas a aprobarlos en su sexto período de sesiones.

11. Propuesta de Kazajstán para enmendar el anexo B del Protocolo de Kyoto

73. *Antecedentes.* Los procedimientos para enmendar un anexo del Protocolo de Kyoto figuran en el artículo 21 del Protocolo. En el párrafo 2 de dicho artículo se establece que "[c]ualquiera de las Partes podrá proponer un anexo del presente Protocolo y enmiendas a anexos del Protocolo". En el párrafo 3 del artículo 21 se dispone que "[l]os anexos del presente Protocolo y las enmiendas a anexos del Protocolo se aprobarán en un período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes. La secretaría comunicará a las Partes el texto de cualquier propuesta de anexo o de enmienda a un anexo al menos seis meses antes del período de sesiones en que se proponga su aprobación. La secretaría comunicará asimismo el texto de cualquier propuesta de anexo o de enmienda a un anexo a las Partes y signatarios de la Convención y, a título informativo, al Depositario".

74. Kazajstán, en carta de fecha 18 de septiembre de 2009, propuso una enmienda al anexo B del Protocolo de Kyoto. En su quinto período de sesiones¹⁸, la CP/RP tomó nota de la propuesta y decidió incluirla en el programa provisional de su sexto período de sesiones. La CP/RP también pidió al OSE que examinara la propuesta en su 32º período de sesiones y que la informara sobre los resultados en su sexto período de sesiones.

75. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 21 del Protocolo de Kyoto, la secretaría comunicó la propuesta a las Partes en el Protocolo y a las Partes en la Convención y sus signatarios por medio de una notificación de fecha 21 de enero de 2010 y, a título informativo, al Depositario, por medio de una carta de fecha 6 de enero de 2010.

76. En su 32º período de sesiones, el OSE examinó la propuesta, conforme a lo solicitado por la CP/RP en su quinto período de sesiones. Las conclusiones del OSE sobre esta cuestión figuran en el documento FCCC/SBI/2010/10, párrafos 129 a 138.

77. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a que examine la propuesta de Kazajstán para enmendar el anexo B y adopte las medidas que estime oportunas.

FCCC/KP/CMP/2010/4

*Propuesta de Kazajstán para enmendar el anexo
B del Protocolo de Kyoto*

12. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Estados financieros comprobados del bienio 2008-2009

78. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 33 (FCCC/SBI/2010/11).

¹⁸ FCCC/KP/CMP/2009/21, párrs. 84 a 94.

79. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine y le recomiende proyectos de decisión o conclusiones, con vistas a aprobarlos en su sexto período de sesiones.

b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011

80. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 33 (FCCC/SBI/2010/11).

81. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine y le recomiende proyectos de decisión o conclusiones, con vistas a aprobarlos en su sexto período de sesiones.

c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

82. *Antecedentes.* Véase el programa provisional y anotaciones del OSE 33 (FCCC/SBI/2010/11).

83. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a remitir este subtema al OSE para que lo examine y le recomiende un proyecto de decisión o conclusiones, con vistas a aprobarlo en su sexto período de sesiones.

13. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios

84. *Antecedentes.* En relación con este tema podrán examinarse las cuestiones relativas al Protocolo de Kyoto que los órganos subsidiarios hayan señalado a la atención de la CP/RP, incluidos los proyectos de decisión y conclusiones ultimados por esos órganos en sus períodos de sesiones 32º y 33º.

85. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar los proyectos de decisión o conclusiones relativos al Protocolo de Kyoto transmitidos por el OSACT o el OSE en sus períodos de sesiones 32º y 33º.

14. Fase de alto nivel

86. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la tarde del martes 7 de diciembre de 2010. Las declaraciones nacionales se escucharán en sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP en la fase de alto nivel, los días 8 y 9 de diciembre. La fase de alto nivel concluirá el viernes 10 de diciembre de 2010.

87. El OSE, en su 32º período de sesiones, convino en que se adoptaran disposiciones para que los ministros y otros jefes de delegación¹⁹ pronunciaran declaraciones nacionales concisas, con un límite de tiempo recomendado de 3 minutos, y para que los representantes de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales también hicieran declaraciones concisas, con un límite de tiempo recomendado de 2 minutos, en las sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel²⁰. Se insta encarecidamente a las delegaciones a que formulen declaraciones en nombre de grupos, siempre que los demás miembros de éstos no hagan uso de la palabra, y se concederá

¹⁹ También podrán formular declaraciones otros representantes de alto nivel.

²⁰ FCCC/SBI/2010/10, párr. 146.

tiempo adicional para esas declaraciones. Se distribuirán los textos completos de las declaraciones oficiales si se facilita un número suficiente de copias a la secretaría durante el período de sesiones.

88. La lista de oradores estará abierta del miércoles 29 de septiembre al viernes 12 de noviembre de 2010²¹. En la notificación de los períodos de sesiones se enviará a las Partes información sobre la lista de oradores y un formulario de inscripción.

89. Una vez examinada la cuestión por la Mesa y el Gobierno anfitrión de la CP 16 y la CP/RP 6, se proporcionará más información sobre la fase de alto nivel en una adición a este documento.

15. Declaraciones de organizaciones observadoras

90. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a intervenir ante la CP/RP. Se facilitará más información al respecto.

16. Otros asuntos

91. En relación con este tema se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RP.

17. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su sexto período de sesiones

92. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que la CP/RP lo apruebe al término de este.

93. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección de la Presidenta y con la asistencia de la secretaría.

b) Clausura del período de sesiones

94. La Presidenta declarará clausurado el período de sesiones.

²¹ Las consultas relativas a esta lista pueden dirigirse a la Oficina de Relaciones Exteriores de la secretaría de la Convención Marco por teléfono (+49 228 815 1520 o 1506), fax (+49 228 815 1999) o correo electrónico secretariat@unfccc.int.

Anexo

Documentos de que dispondrá la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su sexto período de sesiones

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/KP/CMP/2010/1 y Add.1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/KP/CMP/2010/2	Apelación de Croacia contra una decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2010/3	Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Granada. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2010/4	Propuesta de Kazajstán para enmendar el anexo B del Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2010/5	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2010. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2010/5/Add.1	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2010. Nota de la secretaria. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte
FCCC/KP/CMP/2010/6	Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2010/7	Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación
FCCC/KP/CMP/2010/8	Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2010/9	Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaria
FCCC/KP/CMP/2010/10	Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Otros documentos del período de sesiones

FCCC/CP/1996/2	Cuestiones de organización: Aprobación del reglamento. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/2	Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por la República Checa y la Comisión Europea en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/3	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Tuvalu en relación con las inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud de dicho Protocolo. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/4	Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Tuvalu. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/5	Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Filipinas. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/6	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Nueva Zelandia. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/7	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Argelia, Benin, el Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, el Camerún, China, el Congo, El Salvador, Gambia, Ghana, la India, Indonesia, Kenya, Liberia, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nigeria, el Pakistán, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Swazilandia, el Togo, Uganda, Zambia y Zimbabwe. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/8	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Colombia. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/9	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por Belarús. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/10	Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Australia. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/11	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por el Japón. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/12	Propuesta de enmienda al Protocolo de Kyoto presentada por el Estado Plurinacional de Bolivia en nombre de Malasia, el Paraguay y la República Bolivariana de Venezuela. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/13	Propuesta de enmiendas al Protocolo de Kyoto presentada por Papua Nueva Guinea. Nota de la secretaría

FCCC/KP/CMP/2009/15	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2009/15/Add.1	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte
FCCC/SBSTA/2010/6	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 32º período de sesiones, celebrado en Bonn del 31 de mayo al 10 de junio de 2010
FCCC/SBSTA/2010/7	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBI/2010/10 y Add.1	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 32º período de sesiones, celebrado en Bonn del 31 de mayo al 9 de junio de 2010
FCCC/SBI/2010/11	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBI/2010/MISC.2	Views and recommendations on the possible terms of reference for the review of the Adaptation Fund. Submissions from Parties
FCCC/KP/AWG/2010/3	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto acerca de su 11º período de sesiones, celebrado en Bonn del 9 al 11 de abril de 2010
FCCC/KP/AWG/2010/7	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto acerca de su 12º período de sesiones, celebrado en Bonn del 1º al 11 de junio de 2010
FCCC/KP/AWG/2010/11	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto acerca de su 13º período de sesiones, celebrado en Bonn del 2 al 6 de agosto de 2010
FCCC/KP/AWG/2010/14	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto acerca de su 14º período de sesiones, celebrado en Tianjin del 4 al 9 de octubre de 2010
FCCC/KP/AWG/2010/15	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva